



ES COMARCAS DEL SUR

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Administración Leg. Municipal  
D.L.T. y D.S. Municipal

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato administrativo en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 4303 -Servicios I y II- por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de las Ordenanzas 5954 y 5971.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la extensión de la recolección de residuos domiciliarios y voluminosos en el Macizo 56 del barrio Felipe Varela y toda la extensión del barrio Identidad Fueguina.

ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo 1º lo podrá realizar por administración, renegociación y/o ampliación de contrato de la empresa adjudicataria; autorizando la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6068

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*

2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 22 JUN 2022

VISTO el expediente E-5625/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato administrativo en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/12014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303 -servicios I y II- por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el concejo Deliberante mediante el dictado de las ordenanzas 5954 y 5971.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 228 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6068 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato administrativo en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/12014 y sus modificatorias y cuyo

III.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Año 2022  
Adm. Int. Ley N° 1743  
Dpto. de D. S. y T.  
2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

III.2..

pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303 - servicios I y II- por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el concejo Deliberante mediante el dictado de las ordenanzas 5954 y 5971. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1168

DECRETO MUNICIPAL N° /2022.

*Bea*

**Mauro Javier Perez Toscani**  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia